

Fecha: 18-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: CLINIC GO COMPANY SpA 76.715.416-K*

Pág.: 185
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.428

Sábado 18 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2799168

EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular de la 38° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Isidora Goyenechea N° 3477, oficina 10, comuna de Las Condes, certifica: Que, por escritura pública de fecha 08 de abril de 2026, repertorio número 18.566/2026, otorgada ante mí, don IGNACIO ANDRÉS PEREZ ARAVENA, cédula de identidad número 16.639.203-9; y don SEBASTIÁN ANDRÉS OLAVARRÍA MADARIAGA, cédula de identidad número 10.897.922-4, ambos domiciliados en calle Merced número 838, oficina 117, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; en su calidad de actuales y únicos accionistas de CLINIC GO COMPANY SpA, RUT 76.715.416-K, inscrita a fojas 99.208, número 42.206 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2023, representando la unanimidad de las acciones suscritas con derecho a voto, y en base a lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, modificaron los estatutos sociales y fijaron un texto refundido de los mismos. Modificaciones: 1) Modificación y ampliación del objeto Social: 2) División de Acciones, mediante un canje de acciones de 10 nuevas acciones por cada 1 acción actual; y 3) Modificación de la Administración, pasando de ser conjunta, a separada e indistinta, con la limitación indicada. Estatutos refundidos: Atendido las modificaciones antes indicadas, y a partir de la fecha de escritura extractada, los estatutos de la sociedad son los siguientes: Razón Social: El nombre de la Sociedad es "CLINIC GO COMPANY SpA". Objeto: El objeto o giro de la Sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: a) la comercialización y prestación de servicios a través de sistemas de información en el sector salud, soluciones digitales para servicios médicos, incluidos los prestados a domicilio, comprendiendo el desarrollo, implementación, licenciamiento, arrendamiento, mantención y explotación de aplicaciones web y móviles, plataformas tipo SaaS y otros programas que faciliten la conexión entre prestadores de servicios de salud y pacientes, la gestión de citas y visitas médicas presenciales o a domicilio, la administración de historias clínicas electrónicas, la supervisión y monitoreo remoto de pacientes, la coordinación logística y la trazabilidad de atenciones y suministros médicos; b) El desarrollo, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, corretaje, arrendamiento, subarrendamiento, leasing, integración, implementación, mantención, soporte y consultoría de software, hardware, sistemas multimedia, bases de datos y sistemas de servicios integrados, así como la prestación de servicios de programación informática, asesoría y consultoría en tecnologías de la información y en soluciones tecnológicas aplicadas a la salud y a la educación en salud; c) La prestación de servicios profesionales y técnicos en salud, incluyendo servicios clínicos, médicos, odontológicos, kinesiológicos, de laboratorio clínico, de enfermería, paramédicos y otros servicios de atención de salud, tanto presenciales como a domicilio o por medios telemáticos, abarcando la prevención, promoción, protección, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación, cuidados al final de la vida y fomento de la salud, la toma de muestras y exámenes de laboratorio, exámenes médicos en general, aplicación de vacunas y demás procedimientos diagnósticos y terapéuticos, ya sea en forma directa o mediante convenios con particulares, beneficiarios de sistemas públicos o privados de salud, servicios de bienestar, organismos del sector público o privado u otras entidades con o sin fines de lucro; d) La prestación de servicios de telemedicina, telesalud y salud digital, entendida como la provisión de acciones, atenciones y procedimientos de salud a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, incluyendo teleconsulta, telemonitorización, teleorientación y otras modalidades que permitan realizar diagnósticos, tratamientos, seguimiento y control, promoción, prevención, rehabilitación y otras acciones de salud que, por su naturaleza, puedan ejecutarse a distancia; e) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, corretaje, arrendamiento, subarrendamiento y leasing de aparatos, equipos, insumos, artículos y productos de uso médico, odontológico, kinesiológico, de laboratorio y, en general, de uso sanitario y tecnológico, incluyendo dispositivos médicos,

CVE 2799168

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 18-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: CLINIC GO COMPANY SpA 76.715.416-K*

Pág.: 186
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

equipamiento clínico, mobiliario y accesorios relacionados; f) La prestación de servicios de educación, docencia, formación y capacitación, tanto presencial como e-learning, b-learning u otras modalidades a distancia, en materias de salud, telemedicina, salud digital, gestión en salud, tecnologías de la información, así como en otras áreas afines o complementarias, pudiendo impartir cursos, talleres, diplomados, seminarios, congresos, programas de actualización y perfeccionamiento, dirigidos a profesionales de la salud, técnicos, administrativos, instituciones, empresas y público en general, directamente o en alianza con organismos técnicos de capacitación u otras entidades educacionales públicas o privadas; g) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, diseño de modelos de gestión y todo tipo de servicios profesionales en medicina general y sus especialidades, salud domiciliaria, salud digital, telemedicina, gestión clínica, tecnologías de información aplicadas a la salud y a la educación en salud; h) La prestación de servicios de internet, soluciones O2O, comercio electrónico y telecomunicaciones vinculados a la salud, la educación en salud y la tecnología, incluyendo plataformas de agendamiento en línea, marketplaces de servicios o profesionales de la salud y de capacitación, sistemas de pago y gestión de cobros, servicios de localización y manejo de información de localización por internet, creación y explotación de contenidos digitales, mapas e información comercial, así como la gestión de medios de prepago electrónicos y servicios de transacciones y pagos electrónicos; i) La importación, exportación, compra, venta, comercialización, consignación, distribución y corretaje, al por mayor y al por menor, de toda clase de bienes y servicios, corporales o incorporeales, relacionados o no con las actividades anteriores, incluyendo acciones, derechos sociales, valores mobiliarios, títulos de crédito, bonos, debentures, marcas, patentes, royalties, franquicias, derechos de propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles, pudiendo la sociedad administrarlos, explotarlos y percibir sus frutos o rentas; j) La creación, desarrollo y ejecución de talleres y eventos culturales, artísticos, de bienestar, de promoción de la salud y de educación para la salud, así como actividades de entretenimiento y difusión vinculadas o complementarias a su giro; y k) En general, el desarrollo y ejecución de todas las demás actividades que sean necesarias o conducentes a los giros señalados, o que se relacionen directamente con éstos. Para la ejecución de este objeto, podrá constituir nuevas sociedades o asociarse a las ya constituidas o unirse temporalmente a otras empresas, pudiendo ejercer los giros antes indicados directamente o por medio de sociedades filiales o coligadas. La Sociedad, dentro de su giro, podrá contratar con cualquiera de sus socios o empresas relacionadas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecerse en otros lugares del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$100.000, dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que son suscritas y pagadas de la siguiente forma: a) don Ignacio Andrés Pérez Aravena suscribe 90 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente pagadas con anterioridad a este acto; y b) don Sebastián Andrés Olavarría Madariaga suscribe 10 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal íntegramente pagada con anterioridad a este acto. A la fecha, quedan pendientes de suscripción y pago 999.900 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las que deberán ser íntegramente suscritas y pagadas en el plazo de 5 años contados desde el acto de constitución. Administración: La administración, representación y el uso del nombre social de la compañía corresponderá a don IGNACIO ANDRÉS PÉREZ ARAVENA, y a don SEBASTIÁN ANDRÉS OLAVARRÍA MADARIAGA, quienes, separada e indistintamente cualesquiera de ellos, en calidad de administradores estatutarios, anteponiendo sus firmas al nombre de la Sociedad, la obligarán y representarán en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, con la limitación de que para operaciones cuyo monto sea igual o exceda la suma de \$15.000.000, deberán actuar conjuntamente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de abril del 2026.